



DECRETO DE ALCALDÍA N°004-2023-MDEA

El Agustino, 30 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Memorándum N° 0522-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°091-2023-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°073-2023-GR/MDEA, emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N°316-2023-SGRFT-GREN-MDEA, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, respecto a la solicitud de emisión del Decreto de Alcaldía respectivo que prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 720-2023-MDEA, que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de El Agustino, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N°720-2023-MDEA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de enero de 2023, se aprobó los beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de El Agustino, facultándose al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias y complementarias para la correcta aplicación de la mencionada Ordenanza, así como para determinar y aprobar las prórrogas de su vigencia de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo indica la Tercera Disposición Final de la referida Ordenanza;

Que, a través del Informe N°073-2023-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas informó que es necesario realizar la prórroga de beneficios tributarios para posibilitar que se cumpla en su totalidad con los objetivos que propició la Ordenanza N°720-2023-MDEA, solicitando la ampliación del plazo de fecha del beneficios tributario y no tributario por el termino de 30 días calendarios, desde el 01 al 30 de Abril del presente año;

Que, con Informe N°091-2023-GAJ/MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, lo solicitado por la Gerencia de Rentas se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos administrativos y disposiciones legales señalados para este fin, y tomando en cuenta la demanda social, es procedente la prórroga;

Que, mediante Memorándum N° 0522-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Rentas respecto a la ampliación de los beneficios tributarios señalados en la Ordenanza N°720-2023-MDEA, y contando con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se remite los actuados a la Secretaría General a efectos se dé trámite y se emita el Decreto de Alcaldía respectivo;





Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 06 del artículo 20°, el artículo 39° y el 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-PRORROGAR del 01 hasta el 30 de Abril del 2023, la vigencia de la Ordenanza N°720-2023-MDEA que establece Beneficios Tributarios y No Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Rentas el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Planeamiento Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE

